



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25419

08/01/2018

67994

AUTOR/A: CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa en primer lugar que la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, son las normas que establecen el procedimiento que ha de seguirse para autorizar la salida de los bienes de interés cultural fuera de las instalaciones de los Museos Estatales. Estos procedimientos son los únicos que garantizan la protección técnica y administrativa de las colecciones estatales y evitan cualquier peligro en la conservación y difusión de las mismas.

La “Dama de Elche” es un bien del Patrimonio Histórico Español que pertenece a la Administración General del Estado, está asignado a la colección estable del Museo Arqueológico Nacional (MAN), de titularidad estatal y adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), por lo que le es de aplicación y obligado cumplimiento la normativa de Museos en cuanto a procedimientos y desempeño de funciones. Estas circunstancias confieren a este bien la máxima protección jurídica, al quedar sometido al régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural (BIC).

A lo anterior se deben añadir las siguientes razones para informar de forma negativa la cesión temporal o permanente de la “Dama de Elche”:

1. Razones de índole histórica relacionadas con su adscripción a la colección estable del Museo Arqueológico Nacional.

La “Dama de Elche” es un bien de dominio público, de titularidad estatal, perteneciente a la colección estatal y asignada al MAN con la finalidad de prestar a la colectividad un servicio público de índole socio-cultural.

2. Montaje museográfico del MAN.

La “Dama de Elche” es una pieza clave dentro del nuevo discurso museográfico del MAN. Su montaje en las salas del Museo junto a otras esculturas (“Dama de Baza”, “Gran



Dama oferente del Cerro de los Santos”, etc.) y objetos ibéricos hallados en diversos puntos de la geografía española, la convierten en una pieza de referencia para el Museo y para el estudio de la Cultura Ibérica, incluida en un plan museológico en el que el mundo ibérico está presente y es objeto de una incesante investigación.

3. Función cultural del MAN en cuanto a la conservación, documentación, investigación, exhibición y difusión del patrimonio histórico en él custodiado.

El MAN, como museo del Estado, cumple un papel de representación de los pueblos y culturas que han trazado la historia de España a lo largo del tiempo, y se configura como seña de identidad del conjunto de la arqueología española, tanto en el marco nacional como en el internacional. Es en este ámbito donde la “Dama de Elche” cobra sentido como referente de la cultura ibérica.

Por otra parte, la “Dama de Elche” forma parte de un patrimonio histórico común, con una proyección por encima de su ubicación geográfica o de su ámbito local. Por esta razón el MAN, museo estatal y cabecera de su disciplina, es la sede idónea para garantizar la responsabilidad que tiene encomendada. Buena prueba de ellos son los más de 1.879.333 visitantes que han podido contemplar la figura desde la reapertura del citado Museo.

Finalmente, y respecto a los bienes culturales del Estado y su descentralización, conviene apuntar que el MECD es titular de los inmuebles y gran parte de las colecciones de más de 70 Museos de gestión transferida, secciones, filiales y anexos distribuidos por el territorio nacional.

Madrid, 27 de febrero de 2018

